

FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA

PROGRAMA: ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

NOMBRE DEL PROYECTO: *LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO POR LA FALLA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO Y DERECHO A LA SALUD EN LA CARCEL EL BUEN PASTOR DE BOGOTA EN 2013-2015*



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN"

INTEGRANTES GRUPO: NATALIA LOPEZ VANEGAS y ANDRES HUERTAS CHITIVO.

DOCENTE: MONICA FORTICH NAVARRO.

CONTENIDO.

INTRODUCCION.

CAPITULO 1: El Estado Colombiano y su Obligación en la Prestación del Derecho a la Salud, en los Establecimientos Carcelarios.

CAPITULO 2: La Salud y su Situación en las Cárceles de América Latina y Colombia.

CAPITULO 3: Parámetros Legales y Jurídicos de Protección y Prestación del Derecho a la Salud, en las Cárceles Colombianas.

CAPITULO 4: La Responsabilidad del Estado por la Falla en la prestación del Servicio de salud en las Cárceles de Colombia.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

INTRODUCCION:

La salud al ser establecida tanto en el campo internacional, como en el nacional, como un derecho de Segunda Generación, hace parte de lo que conocemos como la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos, y cuya protección recae no solo sobre las organizaciones internacionales, sino que su protección recae esencialmente sobre cada Estado a través de las deferentes normas, leyes y jurisprudencia, que permitan la efectiva protección y prestación de este derecho a la sociedad.

Pero dicha protección en la población carcelaria se ha visto de cierta forma muy limitada en América Latina y en especial en Colombia derivada de múltiples factores deterioran de una forma muy preocupante las condiciones de salubridad en las cárceles colombianas.

Como también se ha podido establecer con claridad que la normatividad existente tiene grandes vacíos que impiden la efectiva protección y prestación de este derecho al interior de los establecimientos carcelarios, como también se presenta una falta de compromiso y un nivel alto de corrupción al interior de las entidades encargadas de velar por la seguridad y protección de los presos.

Al querer plantear la problemática existente al interior de las cárceles, respecto a la dignidad humana, puesta en peligro por la falta de eficiencia en la prestación de los servicios públicos, entre los cuales encontramos el de la salud.

INTRODUCCION:

PROBLEMA: *¿Cuál es la Responsabilidad del Estado en la falla del servicio de salud en la cárcel el buen Pastor de Bogotá en los años 2013-2015?*

Durante muchos años las cárceles en Colombia han tenido una problemática que salta a la luz pública y de la cual todos sabemos que es el del hacinamiento que hay dentro de estas instituciones, acompañando a esta problemática encontramos los diferentes casos de corrupción administrativa en que se han visto involucrados los diferentes centros carcelarios del país.

Así el Estado no quiera reconocer esta problemática, a simple vista sabemos que la prestación del derecho fundamental de la salud a cargo del Estado para los reclusos no se hace como debería ser, de cierta forma no se está cumpliendo con los fines de un Estado Social de Derecho.

PROYECTO

HIPOTESIS:

La posible solución al problema planteado se podría lograr con la creación de una política social enfocada al mejoramiento de las condiciones en las cuales habitan los presos y en especial las reclusas de Colombia, ya que en el caso de las mujeres, la violación de Derechos Humanos es mucho más evidente. Política en cual, hagan parte las diferentes instituciones educativas del país, sean o no públicas, que se dedican a enseñar temas relacionados con el área de la salud, en la psicología, en el trabajo social, y demás carreras que contribuyan a una permanencia más amena de las personas que están reclusas en las cárceles de Colombia. Para que realicen sus practicas al interior de las cárceles, con unos beneficios para obtener su titulo profesional.

OBJETIVOS CUMPLIDOS:

Se logró identificar los diferentes problemas generados por la falla en la prestación del servicio de salud al interior de las cárceles del país y se pudo plantear una propuesta respetando los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos.

Se pudo revisar de qué manera se vulneran los derechos fundamentales de las reclusas al interior de la cárcel el buen pastor de Bogotá.

Se explicó a groso modo de qué forma la salud de los reclusos se deteriora, debido a las acciones positivas y negativas del Estado en la prestación de los servicios de salud.

Se menciona que normatividad es la que se aplica en los institutos carcelarios para la prestación de los servicios de salud, para establecer de que forma el Estado incumple con lo allí planteado.

PROYECTO

ENFOQUE METODOLÓGICO

Tipo de investigación: Descriptivo, explicativo, analítico.

Método: Cualitativo.

Técnicas: Bibliográficas y observación.

Instrumentos: Documentación.

RESULTADOS ALCANZADOS.

A través del reconocimiento, estudio y problematización de los modelos de gestión actuales cuyo objetivo es cumplir con una normativa ya impuesta, se identificaron algunos de los detonantes que generan la falla del servicio por parte del Estado en la prestación del servicio y derecho a la salud y se hicieron nuevos aportes a partir de la investigación actual, los cuales se deberían tomar en cuenta, para que esta problemática sea solucionada por parte del Estado Colombiano y por lo tanto no se sigan presentado las evidentes violaciones a los Derechos Humanos que se vienen presentado al interior de los establecimientos carcelarios y que cada día va en aumento.

Capítulo 1: El Estado Colombiano y su Obligación en la Prestación del Derecho a la Salud en los Establecimientos Carcelarios.

En nuestro primer capítulo se abordó de una forma muy superficial cual es la obligación que tiene el Estado Colombiano, respecto a la seguridad y protección de los internos de las cárceles, y se identifican unas situaciones que conllevan a que las salud en las cárceles de Colombia se vea deteriorada con el paso de los días, sin ver una solución efectiva que impida la violación de los Derechos Humanos, en especial en lo que tiene que ver con el concepto de Dignidad Humana, como también se menciona de que forma el Estado tiene la obligación de prestar y garantizar el derecho a la salud de los reclusos que están a sus cargo, de acuerdo a lo planteado en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales de Derechos Humanos.

Capítulo 2.: La Salud y su Situación en las Cárceles de América Latina y Colombia.

De acuerdo a lo anterior en el segundo capítulo se describe y se aborda el tema de la situación carcelaria en algunos países de América Latina y en especial en el caso colombiano, se hace una observación al ámbito de protección de la salud, haciendo énfasis a los establecimientos carcelarios, también se mencionan los diferentes detonantes que generan el déficit de las condiciones de salud de la población carcelaria en Colombia y por último se mira a groso modo cual es la situación en cuanto al derecho y servicio a la salud se presenta al interior de la cárcel el buen pastor de la ciudad de Bogotá, y se evidencia de que forma las reclusas piden casi a “Gritos” que se les mejoren sus condiciones de supervivencia que les permitan una estadía no tan tortuosa.

Capítulo 3.: Parámetros Legales y Jurídicos de Protección y Prestación del Derecho a la Salud, en las Cárceles Colombianas.

Para complementar lo anteriormente mencionado, se hace una mención de la normatividad y jurisprudencia que existe en Colombia respecto a la salud en los establecimientos carcelarios y de que forma el Estado ha incumplido lo allí planteado generando así un detrimento no solo en la economía de la nación, sino un detrimento en las condiciones de vida de las personas que conviven en estos lugares y que no tienen prebendas económicas, sociales y culturales, es decir que el Estado ha estratificado la prestación y protección de los presos. Ya que para los presos de menor “estratificación” estos lugares se han dejado de ser un sitio para resocialización de la personas, se han convertido en lugares de violaciones de los Derechos Humanos, en donde se hace imposible vivir.

Capítulo 4.: La Responsabilidad del Estado por la Falla en la prestación del Servicio de salud en las Cárceles de Colombia.

Por último se hace referencia, a lo que se constituye de cierta forma lo que es la Responsabilidad del Estado por fallas en la prestación del servicio y derecho a la salud en las cárceles del país, haciendo énfasis en los que tiene que ver con la mala atención medica al interior de las cárceles, lo que conlleva a que las personas reclusas allí, se vean en la obligación de acudir a la Tutela como único mecanismo eficiente para que les sea garantizado su derecho a la salud, haciendo ver de manera evidente que la salud en Colombia se ha vuelto un negocio en donde los niveles de corrupción al interior de las entidades encargadas de la administración de las cárceles y en especial las encargadas de prestar el servicio a la salud, aumente cada día más generando un daño y una responsabilidad administrativa por parte del Estado.

PROYECTO

CONCLUSIONES.

En el caso colombiano, se ha evidenciado durante las últimas décadas que dicho problema de salud de la población carcelaria, se ha dado como consecuencia de una falta de protección, planeación y estructuración al interior de cada establecimiento carcelario, que se puede ver en la falta de una estructura adecuada para albergar a la gran cantidad de presos que existe en el país, como también se viola de una forma evidente y muy preocupante otros derechos fundamentales como lo son la vida, todo por la falta de la creación de una política seria por parte del Estado.

Es hora de que al interior de las diferentes entidades administrativas que tienen a su cargo la protección y vigilancia de los centros carcelarios, se acabe la corrupción, que se acaben las prebendas que tienen un sector de la población carcelaria, que se acabe la desigualdad en el acceso a los servicios de salud, ya que en la actualidad es muy evidente que la población carcelaria presenta un división económica, política y social.

PROYECTO

CONCLUSIONES.

Los presos que tiene influencias con los diferentes poderes se les trata con un privilegio garantizándoles una estadía en estos lugares, y por ende negándoselas a la mayoría de la población carcelaria, los cuales viven en unas condiciones inhumanas, viven en un abandono total por parte de Estado, viven en un hacinamiento y en unas condiciones no muy diferentes a los campos concentración nazi.

La falta de agua potable, la falta de condiciones sanitarias, la falta de medicamentos, la falta personal que preste los primeros auxilios en salud, la mala alimentación y en si muchos más factores, terminan por desencadenar una no efectiva protección y prestación de los servicios médicos a la mayoría de los reclusos, trayendo como consecuencia la flagrante violación diaria de los DERECHOS HUMANOS.

El gobierno nacional ha descuidado la vigilancia a las entidades prestadoras del servicio de salud, por ende éstas se han apropiado de los dineros del SGSSS aumentando su patrimonio personal en compra de bienes para los cuales no estaban autorizados por la Constitución y la Ley realizar dichas inversiones.

CONCLUSIONES

Todo este detrimento patrimonial al Estado ha hecho que se incrementen las acciones de Tutelas por la vulneración a la prestación de los derechos de la salud de los colombianos. En especial las personas que están reclusas en las cárceles, que ven como su único recurso eficiente para proteger su vida y la salud la Tutela, todo esto generado por la falta de compromiso del estado con esta población, convirtiendo así la salud en un negocio y plasmando una estratificación marcada en las cárceles de Colombia.

BIBLIOGRAFÍA

- (Adriana María Restrepo Ospina, Acercamiento conceptual a la dignidad humana y su uso en la Corte Constitucional colombiana, Revista Diálogos de Derecho y Política, Enero-Abril 2011, p 13, 15).
- (Alfredo Molano Jimeno, *¿Un Buen Pastor?*, El Espectador, Agosto 15 de 2012)
- (Carmen Rosario Hernández Caraballo, Eduardo Cabás Fernández, Víctor Hugo Hernández Ramírez, Ramón Antonio Peláez Restrepo, Los Derechos Fundamentales del Personal Recluso, 1999, p.1.)
- (Constitución Política de Colombia 1991)
- (Corte Constitucional, Sentencia T-1272/08, M.P, Mauricio Gonzales Cuervo, Mayo 9 de 2008)
- (Corte Constitucional, Sentencia C-181, 2002, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).
- (Corte Constitucional, Sentencia C-463/08, M.P. Jaime Araujo Rentería, Mayo 14 de 2008)
- (Corte Constitucional, Sentencia T-1006 de 02, M.P. Rodrigo Escobar Gil, Noviembre 15 de 2002)
- (Corte Constitucional, Sentencia T-1218/04, M.P. Jaime Araujo Rentería, Diciembre 6 de 2004)
- (Corte Constitucional, Sentencia T-153/98, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, Abril 28 de 1998)
- (Corte Constitucional, Sentencia T-266, 2013, MP. Jorge Palacio).
- (Corte Constitucional, Sentencia T-361/07, M.P. Jaime Araujo Rentería, Mayo 10 de 2007)
- (Corte Constitucional, Sentencia T-388, 2013, M.P. María Victoria Calle Correa).
- (Corte Constitucional, Sentencia T-407/08, M.P. Jaime Araujo Rentería, Abril 29 de 2008)
- (Corte Constitucional, Sentencia T-584/06, M.P. Marco Gerardo Monroy, Julio 27 de 2006)
- (Corte Constitucional, Sentencia T-597/93, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, Diciembre 15 de 1993)

PROYECTO

- (Corte Constitucional, Sentencia T-606/98, M.P. José Gregorio Hernández, Octubre 27 de 1998)
- (Corte Constitucional, Sentencia T-697/98, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, Noviembre 20 de 1998)
- (Corte Constitucional, Sentencia T-760/08, M.P. Manuel José Cepeda, Julio 31 de 2008)
- (Corte Constitucional, Sentencia T-816/08, M.P. Clara Inés Vargas, Agosto 21 de 2008)
- (Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) vs. Venezuela, Sentencia de 5 de julio de 2006).
- (Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Ximenes Lopes vs Brasil, sentencia de 4 de julio de 2006)
- (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art 25, Princ 24 al 26 del Conjunto de Principios, Corte Constitucional Sentencia T- 606 y 607)
- (Eduardo Cifuentes Muñoz, Revista de Derecho Público, Universidad de los Andes, Febrero 1997, p 11).
- (El Espectador.com, El Espectador, "Código Penitenciario dejara en libertad a casi 10.000 presos", 2013, Octubre 16.)
- (Federico Marcos Martínez, Morris Tidball-Binz y Raquel Yrigoyen Fajardo, Informe: Centros de Reclusión en Colombia: Un Estado de cosas inconstitucional y de flagrante violación de Derechos Humanos-Oficina Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, 2010, p. 1, 2, 3, 4.)
- (Floreale Ferrara, Concepto de Salud según la OMS, 2015, p 1).
- (Ginna Morelo, Rafael Quintero, Claudia Báez, Alejandro Urueña, Juan Manuel Ríos, David Pérez, Tutelas: Servicios negados, El Tiempo.com, 2015).
- (Informe Agencia Rural, 2010, p.1)

PROYECTO

(Jaime Zapata Villareal, Juliana Echavarría Restrepo, Viviana Carvajal, Crisis de la salud en Colombia: ¿qué está pasando?, 2015). Consultado en:
<http://delaurbe.udea.edu.co/2015/08/21/crisis-de-la-salud-en-colombia-que-esta-pasando/>
(Jorge Enrique Robledo, Saludcoop: el mayor asalto al patrimonio público, Plenaria del Senado, 2014).
(Jorge Luis Ramírez, Juan Manuel Riaño y Luis Eduardo Castro, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Informe Estadístico INPEC, 2015.)
(Juan Manuel Riaño, Luis Eduardo Castro, Karen Arias, Nelly Saavedra, y Oscar Andrés Morales, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Informe Estadístico INPEC, 2013.)
(Ley 1751 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, Art 5, 16 de Febrero de 2015).
(Luiz Coimbra, Informe sobre seguridad ciudadana en las Américas, Alertamerica, 2012.)
(María Luisa Marín Castan, La dignidad Humana, los Derechos Humanos y los derechos Constitucionales, Revista Bioética y Derecho, Enero 2007, p 1).
(Organización Mundial de la Salud, Concepto de salud, 1946, p 1.).
(Red de Hermandad y Solidaridad con Colombia, 2012)
(Sandra Patricia Suarez Moreno, Ángela María Acevedo Restrepo, La responsabilidad del Estado por Fallas del Servicio Médico, 2000, p.1.)
(Situación del servicio a la salud en las Cárceles de Colombia, Defensoría del Pueblo, 2003)



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Más de Medio Siglo Educando en Valores

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



www.ugc.edu.co
Bogotá D.C. - Armenia